

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día once de febrero de dos mil veinte. El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2020/151, por medio de la cual una ciudadana en uso de las facultades que le confiere la Ley de Acceso a la Información Pública requiere lo siguiente:

“Datos Epidemiológicos correspondientes a la semana 51 y 52 de 2019”, así como “Informes Anuales de los años que existen hasta 2019, del Programa de Vigilancia de la Calidad del Agua, en el cual detallan el Muestreo de Agua y sus respectivos resultados, con base a las muestras siguientes: a) Muestras bacteriológicas, b) Muestras Físico-Químicas y c) Muestras Traza metales

1- Con base en las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

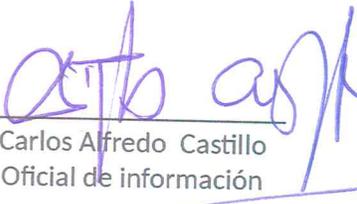
2- La solicitud reunió los requisitos de forma, por ende fue admitida para el trámite respectivo. En virtud de ello por medio del memorándum N.º 2020-6017-068 dirigido a la Dra, Xochilt Sandoval López, Sub Directora del Instituto Nacional de Salud (INS) , se le requirió diera respuesta a la solicitud.

Por medio del memorándum Ref: 2020-6018-00121 la Dra. Xochilt Sandoval López, responde que ese laboratorio únicamente realiza el procesamiento de las muestras y la emisión de resultados de la Dirección de Salud Ambiental (DISAM).

3) Ante lo dicho por la Sub Directora del INS, se libró requerimiento al Ing Luis Alberto Guerrero , Director de Salud Ambiental, a fin que diera respuesta.

Por medio de resolución razonada emitida a las trece horas con cuarenta minutos del día cuatro de enero del año en curso, se resolvió prorrogar el plazo de entrega de lo requerido, señalándose el día martes 11 de febrero del presente año como fecha máxima para dar respuesta. En esa misma resolución se hizo del conocimiento de la solicitante las direcciones electrónicas donde podría consultar directamente los boletines epidemiológicos, de las semanas que requería.

Por tanto el suscrito RESUELVE: Remitir a la solicitante la información enviada por el Director de la Unidad de Saneamiento Ambiental **NOTIFÍQUESE:**


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información

